

ACTA

Acta de la sesión SESIÓN ORDINARIA de PLENO ORDINARIO

Día y hora de la reunión: 29 de Octubre de 2010, a las 21:00 horas.

Lugar: CASA CONSISTORIAL.

ASISTENTES:

GRUPO SOCIALISTA

Presidente:

HUESO MURILLO MANUEL
ALCALDE-PRESIDENTE

Vocales:

CAMPOS MUÑOZ FRANCISCO
CONCEJAL-PORTAVOZ

LOPEZ RAMIREZ ANTONIO
CONCEJAL

MORILLO RAYA FERNANDO

GRUPO IU-LV-CA

DELGADO GUILLEN AGUSTIN
CONCEJAL-PORTAVOZ

GRUPO POPULAR

CHECA RUIZ JUANA MARIA
CONCEJAL

ALCAIDE MORENO SONIA
CONCEJAL

GRUPO ANDALUCISTA

PULPILLO LOPEZ FRANCISCO
CONCEJAL-PORTAVOZ

Secretario:

SÁNCHEZ FONTA FRANCISCO
SECRETARIO-INTERVENTOR

AUSENTES:

CASAS GARCIA AGUSTIN (CON EXCUSA)
CONCEJAL

LOPEZ LORITE DIEGO JESUS (CON EXCUSA)
CONCEJAL

PALACIOS MORENO MARIA JOSEFA (CON EXCUSA)
CONCEJAL

Orden del día:

- 1) APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.
- 2) DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LICENCIAS DE OBRAS.
- 3) APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.
- 4) APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO DE LA PROVINCIA DE JAÉN.
- 5) ADHESIÓN AL CONVENIO DE LA FEMP Y LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO.
- 6) RECTIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ACUERDO DE 29 DE ENERO SOBRE TRASPASO DE TITULARIDAD DE BIENES A LA ELA EL MÁRMOL.
- 7) AUTORIZACIÓN A LA ELA EL MÁRMOL DE OPERACIÓN FINANCIERA.
- 8) ACUERDO COMPLEMENTARIO SOBRE EL ESTUDIO DE DETALLE DE LA CALLE TEATRO.

9) TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

Reunidos los asistentes en CASA CONSISTORIAL en

Primera Convocatoria

Segunda Convocatoria

a las 21:00 horas del día 29 de Octubre de 2010 se abre la sesión siguiendo el orden del día señalado.

Finalizadas las intervenciones, se adoptaron en el transcurso de la sesión los siguientes:

Acuerdos

1) APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

Dichas actas pertenecientes a las sesiones de fecha de 23 de julio de 2010 y 14 de septiembre de 2010, son aprobadas por unanimidad ordenándose su transcripción al Libro de Actas correspondiente.

2) DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LICENCIAS DE OBRAS.

Respecto la lista de licencia de obras, Francisco Pulpillo es informado de que se saca de un programa informático nuevo. Este dice que le parece bien pero que se perfeccione porque aparecen muchos contribuyentes duplicados y triplicados y esto puede acarrear consecuencias negativas para ellos.

Se da cuenta de las siguientes resoluciones:

NÚM.	FECHA	MOTIVO
38	29.07.2010	LIC.URBANÍSTICA A FERNANDO GARCÍA CHICLANA
39	6.09.2010	SOLICITUD DE ACOGIMIENTO AL PLAN DE OPTIMIZACIÓN ENÉRGICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
40	6.09.2010	SOLICITUD DE CURSOS DE FORMACIÓN
41	10.09.2010	LIC.URBANÍSTICA A JOSÉ MARÍA RUIZ HIGUERAS
42	16.09.2010	IDEM A FRANCISCO LORITE DELGADO
43	16.09.2010	IDEM A ANTONIO CAMPOS VILCHES
44	27.09.2010	IDEM A MANUEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ
45	5.10.2010	LICENCIA SEGREGACIÓN A FRANCISCO MORENO PÉREZ
46	8.10.2010	APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA U.E.9
47	20.10.2010	LIC. URBANÍSTICA A D.ANTONIO ORTIZ CATEN
48	22.10.2010	LIC. SEGREGACIÓN A HNAS NÁJERA CARTAS.

El Pleno queda enterado.

3) APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL.

Dictaminado el asunto por la Comisión Informativa correspondiente, se expone la motivación de este

acuerdo:

- Regular la apertura de un nuevo vial en la calle Almería para acceso a parcela de 1.211,99 metros cuadrados.
- Optimizar la parcela para favorecer la edificación debido a la desproporción entre el frente de fachada y el fondo.
- Definición de las características geométricas, dimensiones, superficies, aprovechamiento y edificabilidad.

Dicha modificación es de carácter pormenorizado no afectando a la ordenación estructural, tramitándose conforme al art.32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. Dicho asunto ha sido informado favorablemente por la Secretaría municipal.

Visto lo cual, el Pleno por unanimidad de los asistentes, que representa el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos acuerda:

- Aprobar inicialmente la Modificación anteexpuesta, cuyo documento ha sido redactado por el Ingeniero de Caminos D.Martín Aranda Higuera.
- Exponerlos al trámite de información pública por plazo de un mes en el Diario Jaén, Boletín Provincial y Tablón de Anuncios.
- Remitir el expediente para informe de la Consejería de Obras Públicas.

4) APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO DE LA PROVINCIA DE JAÉN.

Dictaminado por la Comisión Informativa, se expone a continuación el asunto:

Se trata de adoptar un acuerdo de aplicación, como propio, del Reglamento Regulator del Gobierno Electrónico de la Diputación de Jaén.

Al objeto de desarrollar los contenidos del Programa Marco "Jaén Provincia Digital" de comunicaciones y servicios de gobierno electrónico de la provincial de Jaén y dar cumplimiento a las exigencias de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y demás disposiciones vigentes, y visto el contenido de los artículos y disposiciones del Reglamento Regulator del Gobierno Electrónico, aprobado por la Diputación inicialmente y definitivamente por haber transcurrido el plazo de alegaciones sin haberse presentado reclamación, en sesión de 3 de mayo de 2010, y cuya completa publicación definitiva se realizó en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 145 de fecha 26 de junio de 2010.

Dicho Reglamento regula la aplicación progresiva del Gobierno Electrónico en la Diputación Provincial de Jaén adheridas como la nuestra al Plan Juan Provincia Digital, para proveer la utilización de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la relación de los ciudadanos con las Administraciones Públicas y de estas entre sí, marcando una serie de deberes y derechos para todas las partes intervinientes. Asimismo se informa de lo siguiente:

De conformidad con las siguientes particularidades: La sede electrónica, de la que es titular esta entidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del reglamento regulador será: <https://pst.rus.es>.

El Tablón de Anuncios y Edictos electrónico de esta entidad, será pst.rus.es (sustitutorio o complementario) del tablón tradicional en soporte papel, a los efectos previstos en el párrafo segundo del artículo 29 del reglamento.

De conformidad con lo previsto en el artículo 18 del Reglamento Regulator del Gobierno Electrónico antes citado, se crea la Oficina de Registro Electrónico del Registro General de ésta Entidad a la que será de aplicación lo previsto en el mismo.

Visto lo cual el Pleno por unanimidad acuerda aplicar como propio, del Reglamento Regulator del Gobierno Electrónico de la Diputación de Jaén y comunicar el presente acuerdo a la Diputación Provincial.

5) ADHESIÓN AL CONVENIO DE LA FEMP Y LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO.

El asunto ha sido dictaminado por la Comisión correspondiente.

Dicho convenio se establece para la mejor efectividad de la participación de los Ayuntamientos en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de seguridad vial que se desarrollen en sus respectivos ámbitos territoriales. El acuerdo conlleva:

1. Facilitar al Ayuntamiento los accesos al Registro General de Vehículos y de Conductores e Infractores. Comunicar nuevas matriculaciones, cambios de titular, bajas. Comunicación de sanciones con detracción de puntos y de vehículos deudores del IVTM.
2. Puesta a disposición del Registro de víctimas y de Conductores e Infractores.
3. Información y sensibilización sobre accidentalidad y vigilancia y control

La no adhesión a este Convenio básico bilateral entre la Jefatura Provincial de Tráfico y el Ayuntamiento en materia de seguridad vial significa que a partir del año 2015 el Ayuntamiento no podrá acceder a los datos de la Jefatura.

Visto lo cual, el Pleno acuerda aprobar por unanimidad la adhesión al citado convenio facultando al Sr. Alcalde a la firma del mismo.

6) RECTIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ACUERDO DE 29 DE ENERO SOBRE TRASPASO DE TITULARIDAD DE BIENES A LA ELA EL MÁRMOL.

El presente asunto ha sido dictaminado por la correspondiente comisión.

En el Pleno de fecha 29 de enero de 2010 se adoptó el siguiente acuerdo:

5) EXPEDIENTE DE CAMBIO DE TITULARIDAD REGISTRAL DE BIENES INMUEBLES A FAVOR DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL MÁRMOL.

A solicitud de la Junta Vecinal de dicha Entidad Local Autónoma, de fecha 29 de octubre de 2009, se promueve este expediente.

El mismo viene como consecuencia de que los inmuebles municipales existentes en El Mármol están registralmente a nombre del Ayuntamiento de Rus desde su inscripción en los años 70, debido probablemente a que bajo la Ley de Régimen Local de 1955 estas entidades no tenían personalidad jurídica para poseer bienes.

Con objeto de facilitar la gestión de las competencias y servicios públicos de la Entidad y viendo que todos ellos no están afectos a ningún servicio del Ayuntamiento de Rus, el Pleno por unanimidad y previo informe de la Comisión respectiva y de la Excm. Diputación Provincial, acuerda:

- Que se inscriba en el Registro de la Propiedad dichos bienes a nombre del Ayuntamiento de El Mármol, Entidad local Autónoma.
- Que los que no estén inscritos pasen a su Inventario de Bienes y promuevan por su mismos su inscripción.
- Que los gastos de lo antedicho sean a su cargo.

Los bienes son:

- núm.7681, Grupo Escolar. (Hogar)
- Cementerio, pendiente.
- Los baldíos de El Mármol. (Casa de Majadahonda).
- Haza del Téjar (Campo de fútbol y recinto ferial).
- Ejido de El Mármol (Consultorio, Viviendas VPO, Casa de la Juventud) Núm.5592

- Casa Consistorial, núm.7818.
- Depósito de Água, 7675.
- Parcela de Tierra en el Haza de los Marales: Actual Pista Deportiva pte. Inscripción.”

Puestos a efectuar el expediente, la Secretaría informa de que existen bienes a nombre del Ayuntamiento de Rus en el Catastro Inmobiliario que no estaban en su Inventario y/o que no están registrados en el Registro de la Propiedad por lo que se debe ampliar el citado acuerdo y completarlo. Por lo tanto:

- Se acuerda igualmente el cambio de titularidad de todos los bienes que figuran en el Catastro a nombre del Ayuntamiento de Rus pero que están sitos en el Mármol.
- Se acuerda igualmente el cambio de titularidad de aquellos que figuren como “En investigación” pero conste su propiedad pública: que incluye el Campo de Fútbol y Recinto Ferial, Parque de la Redonda, Parque Público calle Prado y Depósito de Aguas.

Se especifica que los bienes que aparecen como Consultorio Médico, Almacén, Casa de la Juventud, Casa Calle Cárcel (incluida en Casa Consistorial) se transmite su titularidad igualmente.

El Pleno acuerda por unanimidad aprobar el citado expediente de cambio de titularidad en los términos antedichos.

Por el PA, se hace hincapié en que se aclare bien el Inmueble del Ejido, y se determinen las posibles usurpaciones que hubiera podido haber, ya que ahora es el momento de investigar esta cuestión.

7) AUTORIZACIÓN A LA ELA EL MÁRMOL DE OPERACIÓN FINANCIERA.

El presente asunto ha sido dictaminado por la Comisión correspondiente.

Por la ELA El Mármol, se solicita autorización para suscribir operación financiera con el BBVA para financiar la obra que se cita.

Se transcribe el informe del Interventor:

“INFORME que evacúa la Secretaría-Intervención respecto a la solicitud de una operación de tesorería para financiar la siguiente operación:

PROGRAMA DE DESARROLLO Y DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA DE LAS ZONAS RURALES PLAN DE ACTUACIÓN GLOBAL 2007-2013 . Actuación que se enmarca dentro de dicho Plan que se vehicula a través de la Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca de la Loma y Las Villas, núm. Expediente de concesión: 2010/JA03/B321.7/133.

El pago de la subvención se realiza una vez que se justifique el pago del Ayuntamiento al contratista, por lo que es necesario cubrir este desfase con alguna operación de crédito.

Partida de gastos 613-4; denominada “CUBIERTA DE PISTA POLIDEPORTIVA EN EL MÁRMOL” por importe de 76.730 euros más IVA de 13.811,40 euros con un total de 90.541,40 euros.

Concepto de ingresos con el que se financia: 766, PRODER (ADLAS) PROGRAMA DE DESARROLLO Y DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA DE LAS ZONAS RURALES PLAN DE ACTUACIÓN GLOBAL 2007-2013 por importe de 90.541,40 euros.

En esta entidad existen los siguientes préstamos, sin que haya operación de tesorería en vigor alguna:

PRÉSTAMOS

1) Existe un préstamo de 26.000 euros con un plazo de 15 años con los siguientes datos:

- Euribor trimestral más un margen del 0,45%. Interés variable.
- Comisión de apertura 0,25%.
- Periodo de liquidación mensual.
- Tasa anual equivalente 2,82%.

Es el préstamo número 9543697312 con el Banco de Crédito Local. Tiene como garantía los recursos que el Ayuntamiento de EL MÁRMOL traspasa a la Entidad Local Autónoma del 9,5% de los ingresos del convenio de 1997. Asimismo, se carga en la cuenta del Ayuntamiento de EL MÁRMOL, descontando éste ese importe de las liquidaciones mensuales que pasa al Ayuntamiento de El Mármol. Total cuotas 180 a un total teórico de 30.974,47 euros. Capital pagado a 31.12.2009 = 9966,36 euros

Capital vivo a 1.1.2010 = 16.033,64 euros
 Consignación anual = 1.944.

Actualmente: 14.593,64

2) Préstamo con el Banco de Crédito Local por importe de 40.000 euros formalizado el 21 de noviembre de 2007 para inversiones con los siguientes datos:

- Euribor trimestral más un margen del 0,45%. Interés variable.
- Comisión de apertura 0,25%.
- Periodo de liquidación mensual.
- Tasa anual equivalente 5.5%.
- Período de amortización de 15 años.

Es el préstamo número 45477819 con el Banco de Crédito Local. Tiene como garantía los recursos que el Ayuntamiento de EL MÁRMOL traspasa a la Entidad Local Autónoma del 9,5% de los ingresos del convenio de 1997. Total cuotas 180 a un total teórico de 54.538,01 euros. Capital pagado a 31.12.2009 = 5.999,94 euros

Capital vivo a 1.1.2010 = 34.000,06 euros.
 Consignación anual = 3.600
 Capital vivo actual; 30.598,06 euros.

3) Préstamo con el Fondo de Cooperación de la Excm. Diputación Provincial a 10 años para Reforma de la Plaza de la Fuente de las Eras, sin interés alguno, por importe de 30.000 euros, consignación para el 2010, 3000 euros. Queda 24.000.

TOTAL DEUDA VIVA: 69.191,70 euros.
 TOTAL AMORTIZACIÓN E INTERESES ANUALES: 8.544 euros.
 110% de los recursos ordinarios liquidados del 2009: 134.815,48 EUROS.

$134.815,48 \times 110\% = 148.297,03$

Ahorro neto:

Derechos liquidados del 2009 capítulos 1 al 5: 134.815,48
 - Gastos corrientes liquidados del 2009 1,2,4= 126.004,32
 - Anualidad teórica: 8.544 euros.

TOTAL: 267,16 POSITIVO.

Ahorro neto positivo y tampoco supera la ratio del 110%. Estas ratios solo son aplicables para las operaciones de crédito a largo plazo pero conviene su estudio.

Normativa:

Real Decreto Legislativo 2/2005 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales

[Artículo 51](#). Operaciones de crédito a corto plazo.

Para atender necesidades transitorias de tesorería, las entidades locales podrán concertar operaciones de crédito a corto plazo, que no exceda de un año, siempre que en su conjunto no superen el 30 % de sus ingresos liquidados por operaciones corrientes en el ejercicio anterior, salvo que la operación haya de realizarse en el primer semestre del año sin que se haya producido la liquidación del presupuesto de tal ejercicio, en cuyo caso se tomará en consideración la liquidación del ejercicio anterior a este último. A estos efectos tendrán la consideración de operaciones de crédito a corto plazo, entre otras las siguientes

Los presidentes de las corporaciones locales podrán concertar las operaciones de crédito a largo plazo previstas en el presupuesto, cuyo importe acumulado, dentro de cada ejercicio económico, no supere el 10 % de los recursos de carácter ordinario previstos en dicho presupuesto. La concertación de las operaciones de crédito a corto plazo le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, no supere el 15 % de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

- La liquidación del presupuesto del 2009 ha sido ya realizada y aprobada.
- El Presupuesto del año 2010 ha sido aprobado definitivamente.
- El importe de los ingresos ordinarios corrientes liquidados en dicha liquidación asciende a 134.815,48euros.
- El 30% de dicha cantidad es de 40.444,64 euros., por lo que supera el límite máximo permitido por la ley para este tipo de operaciones.
- El 15% es de 20.222,32 euros.

Por consiguiente en la modalidad de operación de tesorería no es factible sino solicitar un tanto no mayor al 30% de los recursos ordinarios liquidados del 2009 que es de 40.444, 64 euros. Ahora bien modalidades como el factoring, que no son operaciones de endeudamiento si son factibles.

La garantía de la operación está basada en la Resolución del expediente de concesión de subvención antedicho 2010/JA03/B321.7/133 por importe de 76.730 euros.

Asimismo conforme al art.122.2 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, el acuerdo debe ser ratificado por el Ayuntamiento Pleno de la Entidad Matriz.

Por consiguiente, esta Intervención informa favorablemente la operación por el importe de la subvención concedida en la modalidad financiera que no represente operación de endeudamiento sino factoring en el que la Entidad bancaria se subroga en la posición del Ayuntamiento ante el crédito concedido. Y la de tesorería que no supere el 30% de los recursos ordinarios liquidados del 2009 es decir 40.444,64 euros.

Igualmente, no es posible solicitar un crédito a largo plazo, y lo son los de periodo de amortización de 2 años o más, que se saldaría con el ingreso del total de la subvención, con lo que quedarían cancelado antes de su vencimiento, ya que el ahorro neto es positivo y no supera la deuda viva el 110%. Ya que sería preceptiva la elaboración de un plan de saneamiento financiero con arreglo art.22 y 23 del Real Decreto Legislativo 2/2007 de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria y su aprobación por el órgano competente de la Comunidad Autónoma así como la correspondiente autorización de la operación.

No obstante, el estudio de la estabilidad presupuestaria, Este Ayuntamiento según la Circular del Ministerio de fecha 7-04-2010 cumple los niveles de estabilidad presupuestaria ya que los ingresos liquidados no financieros del capítulo 1 al 7 estimada permitiría tener un déficit de 9973,26 (5,17%) euros lo cual que la situación es de un déficit del 2009 de -61.926,6. Igualmente el importe del Capítulo de Ingresos I a VII, sea mayor que el Capítulo I a VII de Gastos: lo cual no se cumple. Por tanto, existe situación de desequilibrio presupuestario según la citada Ley.”

Visto lo cual el Pleno del Ayuntamiento autoriza por unanimidad la concertación de dicha operación a la Entidad Local Autónoma de El Mármol.

8) ACUERDO COMPLEMENTARIO SOBRE EL ESTUDIO DE DETALLE DE LA

CALLE TEATRO.

El presente asunto ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente.

Aprobado definitivamente el Estudio de Detalle por acuerdo de Pleno de fecha 22.06.2010 se remitió copia a la Excmá. Diputación nos hacen la observación de que la zona verde estando en el citado documento no aparece citada en la Memoria, en el texto y quieren que se grafie más claramente.

Encargado el asunto al Técnico redactor D. Martín Aranda Higuera, se corrigen esos defectos, resultando que aparecen corregidos, con lo cual el Pleno por unanimidad de los presentes, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros corporativos aprueba el acuerdo complementario y la corrección así como los documentos que la componen.

9) TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se presentan las siguientes:

El Partido Andalucista ruega que se pague las facturas que se deben a comerciantes desde hace 4 años. Lleva diciendo en muchos plenos que hay que llevar un orden de prioridad por antigüedad en los pagos de deudas y que no se cumple.

El Sr. Alcalde dice que del 2007, 2008 y 2009 está todo pagado. En cuanto a la factura de una empresa de Baeza han que comprobar antes una serie de cuestiones con la misma.

Por Juana Checa Ruiz, pide mayor organización en la plaza durante la fiesta de mozos pues la aglomeración de gente es tanta que los pasacalles no pueden lucirse por falta de espacio. Que se podrían poner vallas o pasillo. El Sr. Alcalde le da la razón pero es un tema de difícil solución ya que las vallas podrían ser incluso más peligrosas pero que se tendrá en cuenta para otros años. Se debe hablar con las peñas y aportar ideas.

Ruega que se evite la proliferación de ratas en las casas y calles por ejemplo en la calle La Poza. El Sr. Alcalde contesta que Somajasa hace tratamiento contra las ratas. Posiblemente con las obras del Ayuntamiento al levantar las calles se remueven y salen estas ratas, se deberá notificar a los vecinos de la calle Poza el cerramiento de solares etc.

Pregunta por dos farolas rotas en la calle Córdoba y se dice que se arreglarán.

Pregunta por la poca iluminación del callejón de las Cruces que tiene mucho tránsito. Se contesta que la luz de esa calle es de la misma red de la del Mercado y tiene completa la sección, no puede abarcar más consumo pero que como se han instalado bombillas de bajo consumo puede ser que algo se puede rentabilizar para iluminar en algo dicha calle.

Sonia Alcaide pregunta por las pocas papeleras que hay. El Sr. Alcalde está de acuerdo pero que en todas las calles que se están arreglando se están poniendo otra cosa es que se respeten.

Se queja del mal bacheado que se ha hecho recientemente se refiere a la calle Almería. El Sr. Alcalde está de acuerdo y reconoce el fallo. Se trata de que la Diputación tiene una planta que da gratis alquitrán a los Ayuntamientos y pensaron echarlo en la calle Santiago para el día de los difuntos, para adecentarlo un poco pero que es un asfaltado que no tiene fuerza y no agarra, que vale para caminos pero no para calles del pueblo. De todas formas esas calles estén para ser arregladas correctamente en el Plan Provincial del año 2010 obra a punto de contratarse.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión en RUS, a las 21:35 del día 29 de Octubre de 2010, redactándose la presente acta de todo lo tratado y acordado de lo cual como Secretario, CERTIFICO.

Vº Bº El Presidente

El Secretario

Fdo.: HUESO MURILLO MANUEL

Fdo.: SÁNCHEZ FONTA FRANCISCO